

CONDICIONES DEL SISTEMA HOMEBANKING

Conste por el presente documento las CONDICIONES DEL SISTEMA HOMEBANKING que celebran de una parte la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A., que en adelante se denominará LA CAJA; y de otra parte, EL CLIENTE, persona natural o jurídica cuyos generales de ley constan en la parte final del presente documento, en los siguientes términos y condiciones:

EL CLIENTE, con la suscripción del presente documento, declara expresamente estar instruido y conocer los términos en él contenidos.

PRIMERA: Definición de Homebanking

El sistema Homebanking es una plataforma por internet, que permite a los titulares de cuentas de ahorros y créditos en LA CAJA, realizar consultas, pago de servicios, giros y transacciones predeterminadas en línea, mediante el uso de una clave personal y secreta, así como de una Tarjeta de Coordinadas, para otorgar un mayor nivel de seguridad en el desarrollo de las operaciones.

El sistema en su integridad es de propiedad exclusiva de LA CAJA, por lo que EL CLIENTE se obliga a usarlo dentro de los límites y condiciones del presente contrato, estando impedido para hacer copias o entregarlo en uso a un tercero no autorizado.

SEGUNDA: Acceso al Homebanking

Para poder acceder al Homebanking, EL CLIENTE, persona natural, deberá contar con una Tarjeta de Débito Clásica o Sueldo Más de LA CAJA; y EL CLIENTE, persona jurídica, deberá contar con una Tarjeta Empresarial.

Al ingresar al sistema Homebanking, el sistema pedirá seleccionar el tipo de Tarjeta, debiendo ingresarse el número de la Tarjeta.

Para poder realizar en el sistema Homebanking las consultas, operaciones, y/o gestión financiera que se describen en la cláusula Sexta del presente contrato, EL CLIENTE deberá crear una clave Web de 06 dígitos, la cual es secreta, personal e intransferible. En el caso de las operaciones descritas en la precitada cláusula, adicionalmente, EL CLIENTE deberá utilizar la Tarjeta de Coordinadas a la que se hace referencia en la cláusula Octava del presente contrato. La clave secreta podrá ser modificada cuantas veces EL CLIENTE lo desee, siendo recomendable que el cambio se haga periódicamente o ante la sospecha de que ésta sea conocida por otras personas. Los cambios de clave secreta se podrán realizar en el mismo sistema Homebanking.

TERCERA: Requerimientos técnicos

A efectos de operar el sistema Homebanking, EL CLIENTE deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

1. Sistema Operativo: Windows XP o Superior.
2. Acceso a Internet.
3. Navegador: Google Chrome, Internet Explorer 9 o superior, Mozilla Firefox, Opera 10.0 o superior.

CUARTA: Medidas de seguridad

La clave Web de 06 dígitos será bloqueada automáticamente al tercer intento fallido en su ingreso, durante el lapso de 3 horas. De persistir el error, se irá ampliando el lapso de bloqueo. Asimismo, el sistema Homebanking concede a EL CLIENTE la opción de bloquear la Tarjeta de Coordinadas.

Al momento de su primera conexión con el sistema, EL CLIENTE deberá personalizar su entorno, seleccionando un color de su preferencia así como una imagen de una lista de íconos predeterminados. EL CLIENTE tiene la posibilidad de modificar sus aspectos de seguridad (color e ícono) en cualquier momento. Esta primera y única configuración será mostrada cada vez que EL CLIENTE ingrese al sistema Homebanking y le permitirá reconocer que está en nuestro Homebanking evitando así que pueda ser engañado por Sistema Clonados (Phising).

Homebanking reportará a EL CLIENTE, como una forma de control, la información referida a la última fecha de acceso al sistema, información que se mostrará en un espacio visible de la pantalla principal.

QUINTA: Designación y Definición de Usuarios – Persona Jurídica

EL CLIENTE, persona jurídica, y/o su(s) representante(s) que suscriben el presente documento, declaran contar con facultades financieras suficientes para operar el Homebanking, y para delegar dichas facultades designando a usuarios adicionales para el manejo del mismo. LA CAJA no está obligada a efectuar verificaciones adicionales, exonerándose de toda responsabilidad que derive de las operaciones realizadas por los usuarios designados por EL CLIENTE, siendo de cargo de éste la adopción de acuerdos u otros que permiten mantener vigentes sus facultades.

EL CLIENTE persona jurídica suscribirá al momento de contratar, una Solicitud de Afiliación al Sistema Homebanking, en la que deberá señalar quiénes son los usuarios que operarán el sistema así como sus niveles de acceso.

LA CAJA ha definido los siguientes perfiles de usuarios:

Usuario Administrador

Es aquel usuario único designado por EL CLIENTE para administrar el sistema, en concreto, para: i) crear usuarios autorizadores y operadores, ii) brindar a éstos los accesos a las distintas opciones del Homebanking, iii) asignar los niveles de aprobación a cada usuario autorizador, estableciendo límites en nuevos soles y en dólares; y, iv) asignar las firmas necesarias para el manejo de las cuentas.

Usuario Autorizador

Es aquel usuario o usuarios designado(s) por EL CLIENTE para autorizar o aprobar las operaciones pendientes a realizar, esto es, para efectivizar los cargos en las cuentas de EL CLIENTE, dentro de los límites conferidos por el usuario administrador. Las autorizaciones se procesarán una vez que se valide la coordenada que solicita el sistema.

Usuario Operador

Es aquel usuario o usuarios designado(s) por EL CLIENTE para realizar las operaciones de transferencias, pago de servicios, etc., detalladas en la Cláusula Sexta siguiente.

LA CAJA creará en el sistema los usuarios descritos en la Solicitud de Afiliación al Sistema Homebanking y consignará los siguientes nombres: Usuario_1, Usuario_2, Usuario_3, etc., determinando que el usuario_1 será por defecto el Usuario Administrador, el mismo que EL CLIENTE puede cambiar posteriormente de acuerdo a su necesidad.

SEXTA: Consultas, Operaciones y Gestión Financiera

El sistema Homebanking, permite realizar consultas, operaciones y gestión financiera:

(I) **Consultas** de: (a) Saldos y Movimientos de Ahorros; y, (b) Créditos y calendario de pago.

(II) **Operaciones** consistentes en: (a) Transferencias entre cuentas propias; (b) Transferencias a cuentas de terceros; (c) Transferencias a través de la Cámara de Compensación Electrónica; (d) Pago de servicios; (e) Pago de créditos; y, (f) Giros Nacionales. LA CAJA puede en el futuro aumentar el número de operaciones para lo cual hará saber a través de publicidad interna y externa.

(III) **Gestión Financiera:** (a) Solicitud de Productos; (b) Pre- Solicitud de Créditos; y, (c) Solicitud de Órdenes de Pago.

SÉPTIMA: Tarjeta Empresarial – Personas Jurídicas

LA CAJA proporcionará a EL CLIENTE persona jurídica una Tarjeta Empresarial sin costo para operar el sistema Homebanking. Asimismo, LA CAJA proporcionará a EL CLIENTE Tarjetas Empresariales adicionales de acuerdo al número de usuarios que requiere para operar el sistema, y que se encuentran descritos en la Solicitud de Afiliación al Sistema Homebanking, sin límite, las cuales tendrán un costo definido en el Tarifario de LA CAJA bajo la denominación de Comisión por Duplicado de Tarjeta. El referido costo estará consignado en la Cartilla de Información u Hoja Resumen, dependiendo del producto que haya contratado EL CLIENTE.

La Tarjeta Empresarial permite únicamente a EL CLIENTE acceder al sistema Homebanking y realizar consultas de movimientos y saldos de ahorros y créditos en Saldomáticos y ventanillas de LA CAJA. No es una tarjeta de débito, por lo que no permite realizar operaciones de compras ni retiros en cajeros automáticos.

La Tarjeta Empresarial es entregada conjuntamente con un sobre lacrado (Pin mailer) que contiene el PIN (Pin Identification Number) o clave de cuatro dígitos, la misma que debe ser cambiada por EL CLIENTE en las ventanillas de LA CAJA.

OCTAVA: Tarjeta de Coordinadas

Por el presente documento, LA CAJA hace entrega a EL CLIENTE de una Tarjeta de Coordinadas, la cual es un plástico numerado que contiene 10 columnas y 8 filas, cuya intersección (Fila/Columna) define una coordenada de tres dígitos cada una, la misma que permitirá confirmar la ejecución de las operaciones detalladas en el numeral (II) de la Cláusula Sexta antecedente, que suponen disposición de fondos. En tales casos, el sistema Homebanking solicitará el ingreso de una coordenada, conformada por el número que indica la intersección de una parte numérica, con rangos del 1 al 8, y por una parte alfabética, desde la letra "A" hasta la letra "J". De esta manera, la Tarjeta de Coordinadas constituye un segundo factor de validación de la ejecución de operaciones por parte de EL CLIENTE.

La Tarjeta de Coordinadas tendrá un periodo de vigencia definido para su uso, por lo que el sistema informará a EL CLIENTE con anterioridad a su vencimiento, para proceder con su renovación.

EL CLIENTE es responsable de mantener la confidencialidad de los dígitos de cada coordenada impresa en la Tarjeta de Coordinadas, así como de su uso responsable siguiendo las recomendaciones de Seguridad formuladas por LA CAJA, las cuales se encuentran especificadas al momento de ingresar al sistema.

En caso de robo, pérdida o extravío de la Tarjeta de Coordinadas, EL CLIENTE deberá comunicarse en forma inmediata con FONOCAJA solicitando la cancelación de la Tarjeta. El número de teléfono de FONOCAJA se encuentra detallado en la página Web de LA CAJA www.cajasullana.pe, y en la publicidad que se entrega a EL CLIENTE al momento de la entrega de La Tarjeta de Coordinadas y que se difunde en la red de oficinas de LA CAJA. Luego, EL CLIENTE deberá acercarse a las oficinas de LA CAJA para solicitar una nueva Tarjeta de Coordinadas, cancelando para tal efecto el costo de reposición, según tarifario vigente. El referido costo estará consignado en la Cartilla de Información u Hoja Resumen, dependiendo del producto que haya contratado EL CLIENTE.

LA CAJA podrá poner a disposición de EL CLIENTE dispositivos de seguridad adicionales o alternativos, que servirán para efectuar y confirmar las operaciones que realice a través del sistema Homebanking.

Para su uso, será necesario ingresar el código que el sistema solicite en cada oportunidad. Dicho código será provisto por el dispositivo de seguridad, por lo que EL CLIENTE es responsable de su uso y manejo.

NOVENA: Responsabilidad de EL CLIENTE sobre las Operaciones

El uso de la clave Web secreta de 06 dígitos, de la Tarjeta de Coordinadas y de los dispositivos de seguridad que LA CAJA ponga a disposición de EL CLIENTE, será considerado prueba suficiente y concluyente de autenticidad de las operaciones realizadas, y tendrá el mismo efecto que si EL CLIENTE hubiera cursado instrucciones o autorizaciones a LA CAJA, por escrito y con su firma hológrafa o de su(s) representante(s) legal(es). Ello aun cuando las operaciones hayan sido realizadas por terceros o por personas no autorizadas, carentes de facultad o mediante uso irregular de los equipos y/o tarjetas con claves secretas de acceso al servicio, riesgos que EL CLIENTE declara conocer y asumir, liberando a LA CAJA de la responsabilidad derivada de tales transacciones, salvo se acredite la existencia de una causa imputable a la CAJA relacionada con fallas en sus políticas de seguridad informática o sistemas de control, y en general, con situaciones de fraude cuya ocurrencia resulte atribuible a LA CAJA, o cuando se trate de operaciones que se han realizado luego de la notificación del robo, pérdida o extravío de la Tarjeta de Coordinadas, o cuando ésta hubiera expirado.

DÉCIMA: Obligaciones de EL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga a: **a)** No permitir que terceras personas no autorizadas operen el sistema Homebanking. **b)** Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar el sistema Homebanking, como modificar periódicamente la clave Web secreta. **c)** Seguir las recomendaciones formuladas por LA CAJA en cuanto a la forma de operar, y seguridades del sistema, las mismas que se encuentran especificadas al momento de ingresar al sistema Homebanking. **D)** Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades del sistema Homebanking. **E)** No usar links (accesos directos) y digitar siempre por sí mismo la dirección electrónica de LA CAJA, www.cajasullana.pe.

DÉCIMO PRIMERA: Exoneración de responsabilidad de LA CAJA

LA CAJA no será responsable, entre otros, por los siguientes eventos: **a)** Por el uso indebido del sistema Homebanking por parte de terceros o usuarios no designados o autorizados por EL CLIENTE. **B)** Por los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir EL CLIENTE a consecuencia de imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos o procesamiento de las operaciones solicitadas por medio del sistema, a causa de interrupción del sistema de cómputo, red de teleproceso local, Internet o de red de telecomunicaciones de LA CAJA, ajenas al control de LA CAJA, o por actividades de mantenimiento. **C)** Eventos de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero, que en algún momento puedan ocasionarle perjuicios a EL CLIENTE a causa de la imposibilidad, demora o desvío en la realización de operaciones y transacciones. **D)** Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuibles a EL CLIENTE, tales como la falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas, por incorrecta operación del sistema, o inexactitud en los datos consignados. **E)** Por los daños y perjuicios originados en aquellos casos en que se presenten errores operativos o cuando los servicios de LA CAJA no puedan ser prestados total o parcialmente o no puedan serlo normalmente por razones que, de acuerdo a ley, constituyan causas no imputables a LA CAJA.

LA CAJA no está obligada a validar la información de las transacciones que realice EL CLIENTE por medio del sistema; por lo tanto, no será responsable por errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, los números de cuenta afectados o de destino, etc.

DÉCIMO SEGUNDA: Comisiones y/o Gastos

Como contraprestación por los servicios materia del presente contrato, EL CLIENTE autoriza a LA CAJA a cargar en cualquier cuenta de EL CLIENTE, las comisiones y gastos que resulten necesarios a criterio de LA CAJA, los cuales se encuentran precisados en la Cartilla de Información u Hoja Resumen del producto que haya contratado EL CLIENTE, y en el Tarifario.

DÉCIMO TERCERA: Modificaciones Contractuales

Las modificaciones a las comisiones y gastos, así como su fecha de entrada en vigencia, cuando supongan un perjuicio a EL CLIENTE; será informada, a elección de LA CAJA, por cualquiera de los medios de comunicación directos que se señalan a continuación: (i) comunicaciones escritas a la dirección domiciliaria de EL CLIENTE; (ii) comunicaciones a la dirección electrónica proporcionada por EL CLIENTE; (iii) comunicaciones telefónicas al domicilio de EL CLIENTE, o al teléfono móvil declarado por EL CLIENTE, que puedan ser acreditadas fehacientemente; y, (iv) mensajes de texto al teléfono móvil declarado por EL CLIENTE; con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Las modificaciones contractuales referidas a: (i) la resolución del contrato por causal distinta al incumplimiento; (ii) la limitación o exoneración de responsabilidad por parte de LA CAJA; y (iii) la incorporación de servicios que no se encuentren relacionados al sistema Homebanking; deberán ser comunicados a EL CLIENTE, a elección de LA CAJA, por cualquiera de los siguientes medios de comunicación señalados en el párrafo precedente de la presente cláusula, de igual manera, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Cuando se trate de modificaciones a las condiciones contractuales en aspectos distintos a los previamente indicados en esta cláusula, LA CAJA difundirá los anuncios correspondientes en su Red de Agencias así como en la Página Web institucional www.cajasullana.pe.

Cuando las modificaciones a las comisiones y gastos impliquen condiciones más favorables para EL CLIENTE, éstas se aplican de manera inmediata, no requiriendo de notificación previa a EL CLIENTE, siendo comunicadas por LA CAJA posteriormente, a través de anuncios en su Red de Agencias, en la Página Web institucional www.cajasullana.pe, y, a solo criterio de LA CAJA, a través de anuncios en medios de comunicación masivos.

De no estar conforme con las modificaciones contractuales comunicadas, sea que se hayan comunicado por medios directos o indirectos, EL CLIENTE tiene el derecho a resolver este contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito a LA CAJA dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de recepción del pre aviso de las modificaciones contractuales, pudiendo acercarse a cualquiera de las oficinas de la Red de Agencias de LA CAJA para entregar la comunicación y solicitar su desafiliación al sistema Homebanking. Caso contrario, se entenderán aceptadas las modificaciones.

La negativa de EL CLIENTE a aceptar las modificaciones contractuales asociadas a la incorporación de servicios que no se encuentren directamente relacionadas al sistema Homebanking, no implica la resolución del contrato principal.

DÉCIMO CUARTA: Horarios

Las consultas, operaciones en línea y demás operaciones que EL CLIENTE pueda realizar en el sistema Homebanking serán atendidas en el horario que LA CAJA tiene establecido para sus clientes afiliados a este servicio, el cual será determinado mediante comunicados en la página web de LA CAJA. LA CAJA no asume responsabilidad alguna por variaciones en los horarios de atención, siempre que éstas hayan sido comunicadas con anticipación a EL CLIENTE a través de comunicados en la página web de LA CAJA.

DÉCIMO QUINTA: Plazo

El presente contrato es de duración indefinida, pudiendo cualquier de las partes ponerle fin en cualquier momento, sin asumir por ello responsabilidad o reparación alguna, siendo para ello suficiente que curse a la otra parte una comunicación escrita y bajo cargo de recepción, por lo menos con 5 días de anticipación en caso EL CLIENTE solicite la desafiliación al sistema Homebanking, y un día en el caso de LA CAJA.

La resolución decidida por EL CLIENTE solo surtirá efecto si previamente cancela la totalidad de sus obligaciones que por razón de este servicio mantuviera pendiente frente a LA CAJA.

DÉCIMO SEXTA: Declaración de EL CLIENTE

EL CLIENTE declara haber recibido copia del presente contrato suscrito con LA CAJA, el mismo que declara conocer y aceptar en su integridad, asimismo manifiesta que no le quedan dudas acerca de los conceptos y términos del contrato, los mismos que fueron aclarados en su oportunidad por la persona representante de LA CAJA, de conformidad con el Artículo 16° de la Resolución SBS N.° 3274-2017.

Firmado en señal de conformidad en la ciudad de a los días del mes de del año.....

EL CLIENTE

Nombre / Denominación Social/ Razón Social	
Domicilio Legal	
DNI / RUC	
Dirección de correo electrónico	
Nombre del Representante Legal	
Cargo del Representante Legal	
DNI	
Teléfono Celular	

LA CAJA